

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas Código No.17-665-40-89-001 Carrera 3 3 3 - 33- Celular 3223083049 J01prmpalsjose@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA DE SECRETARÍA

A Despacho del Señor Juez el proceso ejecutivo, informándole que la vocera judicial de la parte ejecutante ha suministrado nueva dirección para notificación del demandado y además solicitó se realice la notificación por medio despacho.

San José, Caldas 09 de diciembre de 2020.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

Diez (10) de diciembre dos mil veinte (2020)

Rad. 2020-00067
Auto Sust. 570

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo con acción real promovido por medio de apoderada judicial por el señor JOSÉ LIBARDO BEDOYA GRAJALES contra el señor JOSÉ DAVID LONDOÑO LÓPEZ, téngase en cuenta como nueva dirección para notificaciones del demandado la <Finca La Llanura de la vereda el Contenido de San José, Caldas>, allegada por la apoderada judicial de la parte ejecutante en el presente trámite.

De otro lado, se dispone que por parte de la citaduría de este despacho se realice la notificación de la parte demandada de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 291 del C.G.P.

Para cumplimiento de lo anterior, la parte demandante deberá suministrar las expensas necesarias a efecto de realizar la diligencia de notificación

NOTIFÍQUESE

CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ

Firmado Por:

CESAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SAN JOSÉ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13807899590eb49c9ce2852d1aca2d8b8ec35ef1da2758d35c42a7caa0224265**

Documento generado en 10/12/2020 11:10:10 a.m.